8

✠

Sereniſsimo Señor.

EL Dotor Lucas Maeſtro Negrete, Medico de Camara del Rey nueſtro Señor, y de V. A. y Protomedico del Reyno de Aragon, dize, que ſe le ha participado eſtos dias vn Memorial, que el Colegio de los Medicos, y Cirujanos de la Ciudad de Zaragoça, puſo en manos de V. A. en reſpueſta, y ſatisfacion de los cargos que la Vniverſidad les haze, en el que diô a la Reyna nueſtra Señora, y ſu Mageſtad remitiô a V. A. Y aviendo viſto, y reparado atentamente vn Capitulo que contiene tocante a los procedimientos con ſu perſona, y pueſtos; le ha parecido ſer de ſu obligacion darſe por entendido, y no proſeguir en el ſilencio que haſta aqui por juſtos reſpetos ha tenido; porque ſe atravieſan otros, en que ſon intereſados los Medicos del Rey, y de las demas perſonas Reales; a cuya defenſa deve ſalir por los cargos con que ſu Mageſtad, que Dios guarde, ha honrado ſu perſona, y premiado ſus ſervicios. Y aſsi miſmo, deve bolver por ſi, dandole a la verdad el lugar que merece, paſſando la lima de ſu cenſura ſobre los puntos de dicho Capitulo, para que por ella quede liſa, y con la pureza que el Colegio pretende, diziendo, *que informarà a V. A. con la ingenuidad que deve de todo lo que ha precedido a la novedad* de averle negado la precedencia, que haſta entonces ſe le avia dado en las Iuntas.

Empieza, reconviniendo al D. L. Maeſtro, y en

primer lugar dize, que quando llegô a Zaragoça, se le visitô, y diô la bienvenida, y norabuena de parte del Colegio: Lo qual confiessa con toda estimacion, y correspondiô con igual cortesia: y añade a esta demostracion la deuda de otras muy anteriores, en que el Colegio ha mostrado con singular, y sin exemplar, fineça los deseos de favorecerle; en cuya confiança ha participado siempre al Colegio los passos de su fortuna, teniendo esta atencion por muy devida a tan declaradas, y favorables voluntades, y por muy propia del reconocimiento a su Patria, y Escuela.

Prosigue diziendo, *que en las Consultas que se ofrecieron, se le diò el primer lugar, no aviendolo hecho asi con los Medicos de su Magestad, que Dios tiene, los que entonces lo eran del Colegio.*

Es asi, que se le diô entonces, y ha dado por quatro años succesivos la precedencia, sin la menor duda, ni reparo: pero que se negasse a los Medicos de su Magestad, no consta ser tan llano. Lo que se tiene entendido es, que aviendo sido llamado vn Medico de Camara a vna Iunta, en que concurria vn Colegial, que al presente se hallaba cõ la insignia de Iurado de Zaragoça, se altercô entre estos dos la precedẽcia por la dignidad de sus Puestos: y no hallando razon para ceder el vno al otro, se disolviô la Iunta.

Semejante lance en propios terminos sucediô en casa el Conde de Castel Florit, entre el Dotor Ioseph Zamora Catedratico de Aphorismos (Iurado entonces) y el D. L. Maestro recien llegado a esta Ciudad. Y viendo el Conde la incomposibilidad de esta diferencia, pasô por el dolor de que le faltasse el vno, y huvo de consolarse con la asistencia del otro. Y estuvo tan lexos esta discordia de llegar a las voluntades, que

an-

antes bien reconociendo cada vno su raçon, y la del otro, confessaron reciprocamente, que si se trocaran las suertes, procederian de aquella misma: añadiendo el D. I. Zamora la insinuacion de vn cortês sentimiento por el tiempo que le faltava al cũplimiento de su Oficio, diziendo, que deseava su fin para poder sin aquel reparo concurrir siempre que se ofreciesse con el D. L. Maestro, dandole el lugar que por entonces le obligava a disputar el Consistorio, con atencion a su cargo.

De donde parece inferirse, que si el Colegio tuviera alguna Ordinacion expressa, ô derecho para no ceder a los Medicos de Camara, ô se hallara con algun exemplar executoriado; como dize; avia llegado en esta, la mas oportuna ocasion de darlo a entender; mayormẽte estando el D. I. Zamora tan noticioso como està, de los Privilegios, Ordinaciones, y deliberaciones de su Colegio: y aviendo en esta Iunta citado la de aquellos tiempos con las circunstancias referidas, y no ignorando que el D. L. Maestro no transitava, sino que venia a estar despacio en Zaragoça.

Tambien parece que seria demasiada dissimulacion de los Medicos del Rey, passar en silencio a vista de su Magestad, por el desaire de considerarse inferiores a todos los de Zaragoça en los puestos de qualquier cõcurso; segun se infiere de la inteligencia q̃ se le dâ a la Ordinacion de *no consultar los Colegiales con aquel Medico que no lo fuere*. Y no se deve presumir, que el Real animo de su Magestad fue confirmarla en el riguroso sentido que se interpreta, con tan notable perjuizio de sus criados, y de la misma professsion; pues es en desprecio de ellos; y en vltraje de los supremos honores de ella.

Pero como quiera que de este caso sea esta la prime-

ra noticia que ha llegado a la del D. L. Maestro, cede su razon, y modo de entender, a la protestada ingenuidad, y a lo que sobre punto tan especial tendrâ rubricado el Colegio entre sus deliberaciones, ô libro de gestis: donde la providencia de su govierno ha tenido siempre, como tiene aora, el cuydado de anotar, no solamente exemplares de semejante consequencia, sino hasta las cosas mas menudas que puedan conducir a su lustre, y exaltacion.

Aviendo pues corrido el D. L. Maestro con la pacifica possession de preceder por tan largo tiempo sin sombra de la menor contradicion, pudo no entender (como de verdad jamas entendiô) que los Medicos de Zaragoça en esta prerrogativa fuessen singulares. Y en prueba desto dirâ lo que conserva de buena memoria, en orden a que los Medicos de Camara del Rey, y de los Principes de la Real Casa de Austria, han sido siempre, y son reconocidos en todos sus Reynos por todos los professores de la Medicina, sin disputa de sus preheminencias.

El D. D. Agustin Botaz Medico de Camara de V. A. q̃ muriò siẽdolo del Rey nuestro Señor, que de Dios goza, y a quien comunicô con gran familiaridad el D. L. Maestro en Cataluña, estuvo con V. A. en Napoles, Mecina, Palermo, y otras partes de Italia, dõde ay tan Ilustres Colegios, y Vniversidades como es notorio, y bolviò a España muy satisfecho de los procederes de todos sus Medicos en todo.

El D. D. Antonio Dore, a quien en Flandes honrô V. A. con el puesto de su Medico de Camara, y despues en Madrid, la Magestad del Rey nuestro Señor, que de Dios goza, informado de sus estimables prendas, le hizo la merced de que jurasse en la suya, y premiô sus

ser-

ſervicios haziendole Abad de Faverne en Borgoña: fue venerado en las Academias de Duay, Lobayna, y otras de aquellos Payſes, por eſta calidad (como lo fueron los Medicos del Señor Infante Cardenal, del Señor Archiduque, y lo han ſido todos los de los Señores Principes) deſuerte, q̃ por ella le cedieron ſus graves profeſſores la antiguedad, aſsi de los grados, como de otros qualeſquiera Privilegios: y entre ellos ſu benerable Maeſtro Gardinio (bien conocido, y eſtimado por ſu perſona, y obras) con grande alboroço, y ternura, aunque muy a coſta de la modeſtia del favorecido. Y quien puede dudar que aquellas inſignes, y antiquiſsimas Eſcuelas, y Colegios, fundaciones Reales, y tan viſitadas en otros tiempos de los Reyes, no tendrân grandes eſenciones, y Privilegios.

Pero la inteligencia de eſtos, ſiempre deve ſer favorable âzia la mente del Principe que los concede, ô cōfirma: y no interpretados en perjuizio de ſu Regalia, y de la autoridad que refunde en aquellos ſujetos, a quien por juſtas cauſas, y con eſpecial decreto conſtituye en los primeros cargos de las profeſsiones. Porque ay muchos caſos omiſſos que no ſe previenen, ô porque no ocurre el que ayan de llegar, ô porque ſi llegan, no ha de aver quien ſobre ellos dude.

Si bien ſe halla eſte baſtantemente expreſſado en el Real Privilegio del Señor Emperador Carlos V. en que denega la facultad de viſitar en Zaragoça a los Medicos que no fueren Colegiales, exceptando a los de la Camara del Rey, de la Reyna, y del Principe: Y no ſe deve preſumir que ſu Mageſtad Ceſarea pretendiô con eſta excepcion habilitarlos tan ſolamente para viſitar en Zaragoça, a coſta de la degradacion de ſus honores, ni que huvieſſen de ſer aqui los infimos, y ſubordina-

dos al mas moderno, los que en su Corte, Reynos, y Provincias son los Archiatros, y Supremos.

El D. L. Maestro hallandose en la Corte Medico de Camara de V. A. antes de aver obtenido la honra de serlo de su Magestad, concurriò con todos los de la familia Real, y siendo assi que estos preceden a quantos no lo son, ni estân condecorados con semejantes titulos, jamas dudô alguno sobre darle el primer lugar; ni se ha oìdo altercar con Medico de Camara del Rey, û de Principe de la Real Casa, yâ sea ad honorem, yâ con exercicio, sobre la antelacion en las Iuntas.

Pues si a los Medicos de Camara de V. A. se les dâ en España, en Flãdes, y en Italia la precedencia, biẽ pudo el D. L. Maestro, hallandose juntamẽte Medico de Camara del Rey, persuadirse a que el Colegio de Zaragoça no seria en esta prerogativa singularissimo en la Monarchia: y creer que el aversela dado sus Colegiales, no fue mera cortesia (como se le ha dado a entender) sino acompañada del conocimiento: y por estas razones ha estimado tanto la correspondencia de aquella, quanto ha estrañado aora nuevamente la falta de este.

Dize tambien, *que en las funciones publicas de sus solemnes festividades en el Santo Hospital, combidado del Colegio se le diò assiento entre los Mayordomos.* No solamente confiessa esto el D. L. Maestro con el aprecio que deve, sino tambien el que alguna vez tuvo por excessivas las demostraciones de agasajo con que el D. I. Zamora, siendo Mayordomo, se singularizô. Pero como en esta discreta negociacion de la vrbanidad, siempre sale con mas ventajas el que dâ, que el que recibe, añadiô el D. L. Maestro esta obligacion a las que dexa referidas, y a sus buenos deseos, para empeñarse muy de coraçon en favor del Colegio, procurando me-

re-

recerle en quanto ſe ha ofrecido la confidencia que alega, *en averle dado quenta de ſus diferencias, haziendole dueño, y noticioſo de ellas, y en alguna manera encomendadole los buenos oficios que ſe prometian de ſu aſsiſtencia.* De lo qual eſtâ ſin duda bien enterado el Colegio, pues por ello le ha dado las gracias, embiando a ſus Mayordomos a viſitarle para eſte fin a ſu caſa. Y de la fineza con que en eſto ha procedido ay muchos, y muy honrados teſtigos en el lugar.

Proſigue en la relacion de los beneficios diziendo, *que ſe le ha tolerado viſitar en Zaragoça a ſus Ciudadanos, no ſiendole permitido, ſegun lo acordado con la Univerſidad en fuerça del Fuero de 92. por no eſtar graduado en ella; ni a los Medicos del Colegio concurrir en conſultas, por lo preciſſo de la inhibicion que obtuvo el Colegio el año de* 30. A que reſponde el tranſgreſſor, que confieſſa aver faltado a la gratitud deſte indulto por ignorancia de la ley; pero que eſtâ llano a la enmienda, y ſu obſervancia, ſiempre que ſe le haga notoria, y viere derogado por los Señores Reyes ſucceſſores el citado Privilegio del Señor Emperador Carlos V. con opueſta, y expreſſa declaracion.

Paſſa a ponderar el lance de la diſcordia, motivada de *aver reparado algunos Colegiales, que el D.L. Maeſtro ladeava al Bachiller Oſera,* (y Dotor ſegvn la opinion de la Vniverſidad, la qual ſe ſiguirâ aqui por ſu decoro, dexando la determinacion deſta cauſa a quien le pertenece) de que reſultô juntarſe el Colegio para deliberar, en ſatisfació deſte agravio, que al D.L. Maeſtro ſe le negaſſe la precedencia que haſta entonces ſe le avia dado en las Iuntas.

Eſte *reparo* de los Colegiales, y la demoſtracion que le ſigue, ofende notablemente la intencion del D. L.

Maeſtro, porque la aparta de ſu fin: el qual no fue negar ſu amiſtad al Colegio, y trasladarla al D. Ioſeph Oſera; ſino compadecerſe del trabajo de algunos enfermos particulares a cuya curacion eſte aſsiſtia, y por la gravedad, y peligro de los caſos, ſolicitava compañero para ſu conſuelo, y de los afligidos: y viendo la impoſsibilidad de tenerle en alguno de los Colegiales, les fue preciſſo a enfermos, y Medico recurrir a eſte, que por no ſer Colegial ſe hallava libre, y no comprehendido en las penas, y juramento del Colegio. Con que eſte *ladeamiento*, mas fue procedido de la arrebatada neceſsidad, que de la voluntaria eleccion. Y no avia de ſer tan cruel, y mal politico, que por vn reſpeto, que bien mirado, y entendido, no tiene viſos de la menor deſcorteſia, faltaſſe a tantos como ſe dexa conſiderar, incurriendo juntamente, con negarſe, en impiedad tan eſcandaloſa, y tan agena de vn Medico Chriſtiano.

Confirma eſto miſmo la manifieſta claridad con que el D. L. Maeſtro ha procedido en eſte particular del D. I. Oſera, el qual es tan buen teſtigo, como el Colegio, de que en ſus pleitos, y pretenſiones, no le ha devido inteligencia favorable; y eſto, no por la que tiene de la juſticia de las partes, ni porque el D. I. Oſera no merezca por ſus buenas letras, y prendas el patrocinio de qualquier Medico honrado; ſino tan ſolamente por mera inclinacion al Colegio, y deſeo de ſu eſtimacion, y paz.

Fue el Comiſſario deſta embajada el D. Ioſeph Cabarte, Catedratico de Prima Iubilado, y Decano de la Facultad. Causôle al D. L. Maeſtro tanta novedad el Comiſſario, como la Comiſsion; porque muy pocos dias antes avian concurrido los dos en compañia del D. I. Oſera, llamados del Conde del Villar, y juntos en ſu

ca-

casa, les informô de lo que se le ofrecia, y dexandolos a los tres solos, y sentados en tres sillas, consultaron con esta formalidad, y con toda paz sobre la proposicion, y salud del Conde. Viendo pues esto por vna parte, junto con otros concursos entre Colegiales, y el D. I. Osera, tolerados por el Colegio; y por otra, que al D. L. Maestro no se le avia prevenido con recado, ni con otra insinuacion, que se abstuviesse, no pudo dexar de estrañar mucho lo vno, y lo otro.

Es aqui de notar, que el D. I. Cabarte avia muchos meses que no asistia a las Iuntas de su Colegio, aviendose ofrecido en este tiempo gravissimos negocios por las dependencias de sus pleitos, pero considerando la importancia deste, atropellô por los inconvenientes que le avian obligado a retirarse, y acudiô puntualissimo, para dar calor con su autoridad a sus deliberaciones. Y leida la Ordinacion, tomò a su cargo el hazerle el servicio de notificarla al D. L. Maestro, porque se hallava en ocasion proxima de poderlo hazer. Esto es mas de creer, que no el que aya sido vnico promotor desta novedad, y que la huviesse executado antes de su total participacion con sus compañeros, como algunos han dado a entender.

Llegado pues el caso, y tiempo de la execucion, diô cumplimiento a la orden que tenia, en casa el Duque de Villahermosa, en presencia del D. Ioseph Casalete Catedratico de Curso, en la segunda Iunta que alli se tuvo, (que de la primera luego se harâ recuerdo) esplicando la Ordinacion 26. del Colegio con la expressión de sus penas, y gravamen del juramento prestado para mayor seguridad de su observancia; la qual es, *sobre el orden de consultar con los Medicos estrangeros que vienen asalariados a està Ciudad, a quien se darà la precedencia*

dencia en la primera consulta, y en adelante que prefiera el Colegial antiguo.

Dos cosas son dignas de reparo en la inteligencia de la dicha Ordinacion. La vna es, que al D. L. Maestro natural deste Reyno, hijo de esta Vniversidad, y Medico de Camara del Rey, en cuyo servicio se halla siendolo de V. A. sea tenido por Medico de contravando, reputado por estrangero, y asalariado; y que por tal sea condenado a la privacion de sus honores. La otra es, que aviendo passado quatro años cōsultando con todos los Medicos de Zaragoça, y presidiendo sin contradicion en todas las Iuntas, no ha avido alguno que entrasse en el escrupulo de perjuro, hasta que viendole acompañado con el D. I. Osera, se inquietaron, y remordieron las conciencias de todos, y trataron de assegurarlas poniendose en salvo de tan grave pecado.

Tambien es aqui de advertir, que el D. Matias Llera Catedratico de Visperas, Medico de Camara de V. A. y de la familia del Rey nuestro Señor, es juntamente Colegial antiguo de dicho Colegio, y el vnico que entre todos sintiô mal desta deliberacion, y que con publicas demostraciones lo diô a entender; pues no tan solamente se ha abstenido de ir a sus Iuntas, sino que siēpre ha concurrido con igual libertad, y aun ha solicitado muy de proposito despues deste lance, la compañia del D. L. Maestro. Y siendo asi que han tenido de esto grande sentimiento sus Concolegas, y que pudieran averle echado mas legitimamente a este acuestas la fuerça, y peso de sus leyes; sin embargo no disparô âzia aqui el Rayo, sino âzia donde pudiera hazer mas ruido, y mayor estrago, deshaziendo estorvos, y dexando mejores consequencias.

Hallandose pues compelido el D. I. Cabarte con

las

las reconvenciones dichas de penas, juramento, y oficio, *no pudo escusar la notificacion*: y assi en el lugar, y en lugar de la consulta le dió cumplimiento tan exactamente, y con tal constancia, que no fue possible reduzirle a que se ordenasse para la curacion del enfermo el remedio que en la precedente Iunta se avia deliberado, siendo grande, y aun precissa, su necessidad; diziendole, que esto se hiziesse sin nueva conferencia, pues no era para ello necessaria sobre remedio votado, sino que por si a solas, ô junto con el D. I. Casalete, se recetasse, y dispusiesse lo que convenia: dandose desde luego el D. L. Maestro por excluido, y rogandole con todo el encarecimiento que supo, escusasse por entonces al enfermo, y a su afligida familia el desconsuelo de entender lo que se tratava entre los Medicos, tan ageno de lo que ellos devian, y en la casa se esperava: y que dexasse a su cargo el despedirse, y abstenerse en adelante por el medio, y modo que pareciera mas honesto, y razonable. En fin no huvo razon que pudiesse templar su ardiente deseo de cumplir con aquella irrevocable orden, que dixo tener de su Colegio. Y executólo assi, como es notorio.

Parecerâ que estas particularidades no son del presente caso: mas si se repara en las q̃ contiene el Memorial del Colegio sobre el mismo punto, se hallarâ ser aquellas alli, mas que estas aqui estrañas. Porque el contar los meses desta enfermedad, y el largo tiempo que el D. L. Maestro assistiô a su curacion en compañia del D. I. Casalete, hasta que llegô de socorro el D. I. Cabarte, no son circunstancias que se pudieran echar menos en la materia que se trata, pues para ella, y su expedicion no hazen al caso. Y como por otra parte se consi-

de-

dera, que afsi eftas, como todas las demas que el dicho Memorial expreffa, no eftân adaptadas fin particular acuerdo, fe haze fu inteligencia fofpechofa âzia la poca habilidad de los Medicos precedentes, y en particular del D L. Maftro. Califica efta prefuncion, aquella publicacion ruidofa, que de la mejoria, y efperanças de perfecta falud del enfermo fe hizo, luego que lo perdiô de vifta, y empeçaron a tener por nueva mano enmienda los paffados defaciertos. Sea lo que fuere, el laftimofo fuceffo diô a entender mas peligro en efta pregonada falud, que en aquella ponderada enfermedad.

En la primera yâ mencionada Iunta, eftuvo con grande perplexidad el D. I. Cabarte, y lo acabô de determinar el D. I. Cafalete, a que fe hizieffe fin innovar en aquella materia, pues hafta entonces folamente eftava conferida, y no deliberada: y aqui fue donde el D. I. Cabarte le diô la precedencia al D. L. Maeftro, *fin atender a fer Decano, y Catedratico tan antiguo de mas de 30. años, ni aver fido fu Maeftro.* Por cierto que es de reparar el que entre tantas Iuntas, como eftos dos han tenido, fea fola efta la defgraciada, y en que el D. I. Cabarte aya arreftado toda fu autoridad, incurriendo en la nota de defatento contra el decoro, y eftimacion de fu antiguedad, letura, y Magifterio.

Aqui tiene fu lugar el darle a efte repetido Magifterio, aquel que merece: porque viendole adjunto a las otras publicas calidades de antiguedad, y letura, no avrâ quien no entienda que corre parejas en la realidad con ellas. Para lo qual es de faber, que el D. L. Maeftro eftudiô la Philofophia, y Medicina en efta Vniverfidad. Oyô a todos fus Catedraticos, fegun el orden de la

Ef-

Eſcuela, y Eſtatutos, y entre ellos al D. I. Cabarte. Llegô el tiempo de la practica, que es aquel en que los Eſtudiantes, aviendo reconocido con el continuo trato las prendas de los Catedraticos, eſtân capazes para eligir Maeſtro, cada vno ſegun ſu inclinacion. Eſte pues aficionado a las grandes, y relevantes que adornavan la perſona del Dotor Iuan Geronimo Guzman, Catedratico de Aphoriſmos, y digniſsimo Protomedico deſte Reyno, le ſuplicô lo admitieſſe a la practica por ſu dicipulo, como lo hizo con grande amor, y benevolencia continuada por todos los dias de ſu vida. En eſte tiempo ſe le ofreciò hazer auſencia por algunos dias, y encargô a ſus dicipulos que los continuaſſen con el D. I. Cabarte, como lo hizieron haſta que bolviô ſu Maeſtro.

Eſtas razones, ſobre el grande, y juſto aprecio en que ſiempre ha tenido el D. L. Maeſtro a la perſona del D. I. Cabarte, y venerado ſus ventajoſas letras, le han motivado a la vrbanidad de llamarſe, y firmarſe ſu Dicipulo (como conſta del teſtimonio de ſus cartas, que para ſemejantes reconvenciones tiene el D. I. Cabarte guardadas) lo qual nunca pudo ſer con fin de que eſta corteſia la convirtieſſe en propiedad: como no ſeria bien viſto, que la alaja que vno alaba, y otro de cumplimiento ofrece, mudaſſe de dueño por eſta ſola razon. Pero aviendo el D. L. Maeſtro reparado en el abuſo de eſte cortês renombre, ſe halla obligado a ponerle enmienda, con dezir que nunca ha eſtado arrepentido de ſer Dicipulo del D. I. G. Guzman ſu legitimo Maeſtro. Y en la Medicina no ſe reconoce ſino a vno, que es aquel que ſe elige para director de la practica: porque de los demas Catedraticos, no ſe llaman los Eſtudiantes Di-

ci-

cipulos, ſino oyentes. Y en confirmacion deſto, digan todos los Medicos de Zaragoça, ſi ſon Dicipulos del D. I. Cabarte por averle oìdo en ſu Catedra, ô ſi llaman ſus Maeſtros a los ſeis Catedraticos que han oìdo en las Eſcuelas? Y el aver dicho eſto no tiene mas fundamento que ſacar en limpio la verdad. Porque el D. L. Maeſtro no dexaria de nombrarſe dicipulo del D. I. Cabarte con eſtimacion de entrambos, en caſo de averlo ſido.

Proſigue el Memorial, y refiere lo que paſsô en caſa Don Iuan Herbas, del Conſejo de ſu Mageſtad en el Criminal, y dize en ſuma, que *por complacer a la enferma, ſe reduxeron los Medicos aſsiſtentes a concurrir por aquella vez con el D. L. Maeſtro: y eſto por la mediacion de algunas perſonas de autoridad, y debaxo de vn proteſto reglado, y eſcrito por el Advogado Fiſcal, cuya ſalvedad reusò admitir.*

Aſsi paſsô: y eſtimando, y tratando el D. L. Maeſtro con el devido decoro todas las interpoſiciones, y diligencias que le conduxeron a aquel pueſto; repulsô eſta con igual corteſia, entendiendo que eſtava demas âzia todas partes. Y aſsi ſe ofreciô a conſultar, ſin que ſe entendieſſe precedencia por alguno: diziendo, que los reſpetos q̃ alli le avian traido, le obligavan a abſtraer deſtas conſideraciones, y a tratar de qualquier manera, ſolo del fin para que fue llamado: y aſſegurando al Colegio, de que no le reconvendria en ningun tiempo cõ aquel exemplar. Porque ni comprehendia ſu fuerça ſobre tan larga poſſeſsion: y menos la intencion del dicho *proteſto*; reſpeto de ſer aquellos vnos actos libres, de que ſe puede abſtener el que en ellos entendiere ſer perjudicado.

Hizoſe eſta Iunta, y como en ella preſidiô el D. L. Maeſtro ſin *la ſalvedad del proteſto*, quedô la materia du-

dudosa para las venideras,por no saber lo que determinaria el Colegio sobre este nuevo incidente: y juntandose el mismo dia para este efecto, resolviô de comun acuerdo,que *se arbitrasse en la pena*,quedãdo en libertad de proceder en esto cada vno de la manera q̃ por mejor tuviesse. Con que cõ este arbitrio a serenado el Colegio la tempestad destas discordias;pues el Colegial que diere a vn Medico de Camara del Rey la precedencia, no serâ por ello castigado:y el que se la negare,quedarâ en la religiosa observancia de la Ordinacion; y esta siẽpre ilesa para restablecerla en su integridad, y fuerça, todas las vezes que al Colegio le parezca,ô le convenga.

Y por vltimo deve el D.L. Maestro representar, y poner en la consideracion de V.A.que el Protomedico del Reyno de Aragon estâ excluido de poder visitar en Zaragoça,y de concurrir con sus Medicos,si le falta la calidad deColegial,en virtud de la inteligencia de dichas Ordinaciones: siẽdo assi que este es el vnico oficio personal reconocido porFuero,y cõ q̃ suMagestad hõra la profession en este Reyno dãdole su Real Privilegio, y cometiendo a la confiança deste cargo su salud. Y ya que no tenga parte,ni voto en las cosas tocantes a la jurisdiciõ,y govierno del Colegio (como no lo tiene por no ser miembro suyo) parece que seria razonable, que en el exercicio publico,no solo no tuviesse impedimento,sino que en el concurso de las Iuntas particulares, se le señalasse lugar determinado,y competente a la Dignidad del puesto:y no que este,que es el Supremo a que puede aspirar el mas grave, y digno Colegial, se considere en el Reyno,como desterrado de su Metropoli.

Señor, en todo el tiempo destas diferencias ha callado el D.L.Maestro,como es notorio,y a V.A.le consta;

pe-

pero aora viendo que se ha dado a la estampa, y puesto en manos de V. A. y de los Ministros el citado Memorial, y que juntamente se le ha comunicado: no puede escusar por si, y en nombre del D. D. Antonio Vcre, poner con el devido respeto, en la noticia de V. A. las que este contiene, por tres razones. La primera, para que con ellas quede V. A. bien informado en esta materia que actualmente se trata en el Consejo, con deseo de su remedio, que consiste en quitar la anbiguedad, y especificar las cosas, y casos omissos, declarando la mente de su Magestad en aquellas Ordinaciones, que entendidas, segun la del Colegio puede traer inconvenientes, como se ha experimentado. La segunda, para que en ningun tiempo los Protomedicos, y Medicos de Camara del Rey, puedan culpar la negligencia, ô la ignorancia de sus compañeros en la defensa de las essenciones, y devidos honores a la dignidad de sus puestos. La tercera, y vltima, para que quando se ofrezca venir a Zaragoça los Medicos de Camara del Rey, y de los demas Señores Principes de la Real Casa de Austria; no entren ignorando, si el visitar en la Ciudad, y el tener lugar en las Iuntas, ha de ser mero arbitrio, y cortés dispensacion del Colegio, quedando expuestos a lo que en estos casos quisiere determinar, segun el rigor de su opinada justicia.

Sobre todo lo qual se servirá V. A. de mandar, y resolver lo que fuere del mayor servicio de su Magestad, y de V. A.